



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN R. N° **5484** -2014-UNFV

San Miguel, **10 ABR. 2014**

Visto, el Oficio N° 1069-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 12.12.2013, del Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 1894-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.12.2013, que otorga el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el curso **“SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA BASADO EN ATENCION INTEGRAL”**, solicitado por la Escuela Peruana de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, “la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal”;

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante Oficio N° 140-EPS/PE-13, de fecha 25.09.2013, el Presidente Ejecutivo de la Escuela Peruana de Salud Pública solicita el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores para el desarrollo del curso **“SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA BASADO EN ATENCION INTEGRAL”**, el mismo que tiene una duración de 10 meses y se viene llevando a cabo desde el segundo semestre del año 2013 hasta el segundo semestre del año 2014 en la sede central de la referida Escuela;

En mérito a la opiniones favorables de la Comisión de Auspicios de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” en Oficio N° 048-2013-CAA-FMHU-UNFV, de fecha 05.11.2013, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 009-2014-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.01.2014, a lo señalado por Vicerrectora Académica en Oficio N° 067-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 17.01.2014 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 00345-2014-R-UNFV de fecha 22.01.2014;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N° 5484 -2014-UNFV

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;

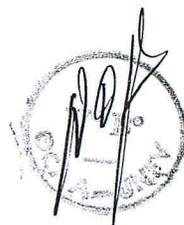
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1894-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.12.2013, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, en consecuencia, **otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores al curso “SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA BASADO EN ATENCION INTEGRAL”**, organizado por la Escuela Peruana de Salud Pública, el mismo que tiene una duración de 10 meses y se viene desarrollando desde el segundo semestre del año 2013 hasta el segundo semestre del año 2014 en la sede central de la referida Escuela.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Asuntos Académicos dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTORÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL